



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 04 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de febrero de 2022, el Informe N° 009-2022-SGGRD-GDU/MDPP, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 004-2022/GDU-MDPP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 023-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local; y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y como tal tiene como competencia: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a organización del espacio físico - Uso del suelo, se señala en el acápite 1.5 del numeral 1 del artículo 73° como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades, la de asumir competencias y ejercer las funciones señaladas en el capítulo I del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1.5 «Acondicionamiento territorial».

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 3°, señala la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 009-2022-SGGRD-GDU/MDPP, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se apruebe la propuesta que declara de interés público y vecinal el reforzamiento de pircas en las zonas vulnerables del distrito de Puente Piedra, conforme al Programa Municipal «Reforzando tu Pirca». Mediante este programa, se plantea como objetivo general, reducir el riesgo de colapso de las pircas existentes en las zonas más vulnerables del distrito. La población beneficiaria, serían los vecinos del distrito de Puente Piedra que cuentan con viviendas asentadas en las laderas de los cerros, ejecutadas sobre terrazas sostenidas por pircas (muros de piedra), entre otras; ubicadas sobre todo en los siguientes sectores: Sectores El Dorado, Jerusalén, Leoncio Prado, Lomas de Zapallal, La Grama, Santa Rosa, Tambo Inga Este (AA. HH. Cerro Choque), Shangrila, La Ensenada, Laderas de Chillón y Cercado, entre otros sectores.

Que, mediante Informe N° 004-2022/GDU-MDPP, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal, que conforme al Programa Municipal «Reforzando tu Pirca», se apruebe la propuesta que declara de interés público y vecinal el reforzamiento de pircas en las zonas vulnerables del distrito de Puente Piedra.

Que, mediante el Informe N° 023-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a que, se declare de interés público y vecinal el reforzamiento de pircas en las zonas vulnerables del distrito de Puente Piedra, conforme al Programa Municipal «Reforzando tu Pirca», mediante Acuerdo de Concejo municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de interés público y vecinal el reforzamiento de pircas en las zonas vulnerables del distrito de Puente Piedra, conforme al Programa Municipal «Reforzando tu Pirca», que es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del mismo en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

023

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Víctor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE